

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 269

Martes 26 de noviembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Lorenzo Angulo García.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Termino municipal en que radiarán las obras: Lerma (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata

de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 8 de octubre de 1968.
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.091—2.927

520
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Villavicencio de los Caballeros (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo (2.ª hoja).

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agriculto-

res interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 19 de noviembre de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, P. A. (legible).

4.554—2.928

Pago diferido
Plas. 360

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 21 de octubre último el proyecto de ensanche de la calle Matías Sangrador, redactado por la Sección Municipal de Arquitectura; estará expuesto el mismo

al público en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Valladolid, 20 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.
 4.581—2.929

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Actividades Reunidas, S. A.» (ARESA), solicitud de licencia para apertura de una cafetería y club, en la calle Bailén, número 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.499—2.930

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para «mejora del abastecimiento de agua en San Miguel del Arroyo, y construcción de un pozo en Santiago del Arroyo»; estará de manifiesto al público, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Miguel del Arroyo, 16 de noviembre de 1968.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

4.512—2.931

VILLABRAGIMA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para «compra de una era, construcción de un corral y pago de honorarios del proyecto de saneamiento y ampliación de abastecimiento de aguas»; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villabragima, 20 de noviembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

4.552—2.932

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 47 de 1968 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 202.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Señor presidente: don Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilmos. señores magistrados: don César Aparicio y de Santiago, don Policarpo Cuevas Trilla, don Marcos Sacristán Bernardo, don Ricardo Máteo González.

En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelante, por don José María Arévalo Arévalo, mayor de edad, célibe, sacerdote y vecino de Valladolid; don Leopoldo de Medina Castro, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valladolid; don David Salgueiro Gómez, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad; don Felipe Muelas Pascual, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tordesillas; don Vicente Castellanos Rodríguez, mayor de edad, casado, procurador y vecino de Tordesillas; don Lorenzo Magaz Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oliegos de Foncastín, que han estado representados por el procurador don Samuel Alonso García y defendidos por el letrado don Jaime Cano, y de otra, como demandados-apelados, por Cooperativa del Campo Vegas de Castilla, domiciliada en Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y asimismo, como demandados-apelados, por don Matías Herrero Gamarra y su esposa doña Claudia Jiménez Vicente; don Acisclo Ortiz García y su esposa doña Josefina Gamarra García; don Justino García García y su esposa doña María de Eván Barrios; don Vicente Gamarra García, casado; don Argimiro Gamarra García, soltero; don Eutiquiano Gamarra

Vara, soltero; don Constantino García Lázaro y su esposa doña Constantina Gamarra García, mayores de edad, labradores los varones y sin profesión especial las señoras y vecinos de Hornillos de Eresma; don Ramón Leonardo Gutiérrez y su esposa doña Amancia Calvo del Pie; don Alejandro Martín Ventosa y su esposa doña María Rodríguez Benítez; don José Bernardo del Río y su esposa doña Laurentina Miguélez Alija, mayores de edad, labradores los varones y sin profesión especial las señoras y vecinos de Matapozuelos; don Marcos Morán Alonso, casado con doña Adela Fuertes Fuertes, labrador y vecino de Ventosa de la Cuesta, que han estado representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidos por el letrado don Camilo de la Red; y don Juan Antonio Román Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valdestillas; don Euquerio Díez Gómez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Aldea de San Miguel, y don José García Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aldea de San Miguel, que han estado representados por el procurador don Waldo Nieto García; y don Carlos Sanz Cid, mayor de edad, soltero, catedrático y vecino de Madrid; don Avelino Alonso González; don Pedro Bragado Mata; don Juan de la Cruz Alvarez; don Francisco de la Cruz Alvarez; don Amadeo Fernández Fernández; don José Gabriel González Zarzuelo; don Juan José Jimeno García; don Esteban Labajos Serrano; don Pedro Marinero Centeno; don Mariano de Paz Alvarez; don Elías Pérez Ramos; don Teodoro Serna García; don Teodoro Redondo Cesteros; don Julio Rubio Rodríguez, mayores de edad, casados —excepto don Avelino que es soltero—, labradores y vecinos de Tordesillas; don Pedro Carrera Fernández; don Felipe Gatón Rodríguez; don Leonel Hidalgo Alija; don Anastasio Mata Arrate; don Nicanor Magaz Pérez; don Claudio Moya Magaz; don Angel Peña Crespo, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Oliegos de Foncastín; don Vicente

Vallinas Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oliegos de Foncastín; don Eleuterio Rodríguez Vidal, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Tordesillas, que han estado representados por el procurador don Vicente Arranz Pascual y todos ellos defendidos por el letrado don Camilo de la Red; y asimismo, como demandados-apelados, don Basilio Fernández Pérez, soltero y vecino de Tordesillas; don Daniel Santiago Hernando y don Valerio Santiago Hidalgo, casados y vecinos de Matapozuelos; hijos y viuda de don Victoriano Gamarra; don Julio Buenaposada Ventosa, viudo y vecino de Valladolid; don José González Paz y don Laurentino Posadas Mielgo, casados y vecinos de Madrid; don Hilario Blanco Pérez, soltero y vecino de Bilbao; don Ignacio Mateos Mayo, casado y en ignorado domicilio, las respectivas esposas a los únicos efectos de cumplimiento de lo prevenido en el artículo 114 del Reglamento Hipotecario; que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidades.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de once de enero de mil novecientos sesenta y ocho dictada por el juez de primera instancia número uno de Valladolid en el presente juicio en cuanto desestimando la demanda absuelve a los demandados de las pretensiones que contiene, sin expresa imposición de costas en ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Vicente Tejedo Cañada.

4.412—2.933

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención, del penado Bernardo González Marcos, de 43 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Cogeces de Iscar, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto como sustituto a la multa de cien pesetas, impuesta en juicio de faltas número 459 de 1968, por falta contra el orden público; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia se pone el presente en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.571

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 552 de 1968, contra Pedro Manrique Prieto, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como denunciante Miguel Angel Quintana González, de 23 años, soltero, estudiante, natural de Zaragoza, de esta vecindad; como perjudicado Amadeo Cuadrado Ordaz, de 21 años, soltero estudiante, natural y vecino de de esta localidad; y como denunciado Pedro Manrique Prieto, de 32 años, casado,



natural de Tabanera de Cerrato, en la actualidad con domicilio ignorado, sobre hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Manrique Prieto, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mandó y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Publicación.—En el mismo día y en audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.^a, de que doy fe.—Jesús Gil.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Manrique, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

4.415

PEÑAFIEL

EDICTO

En el juicio verbal de faltas número 68 de 1968, seguido en este Juzgado Comarcal, sobre hurto, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Quintanilla de Onésimo, contra el súbdito portugués don Mariño de la Cuña Gentil, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha, se ha dictado la tasación de costas siguiente:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1. ^a	15
Derechos de Registro, D. Común, 11. ^a	20
Tramitación del juicio, artículo 28, tarifa 1. ^a	100
Ejecución de sentencia, artículo 28, tarifa 1. ^a	30
Cuatro, despachos, artículo 31, tarifa 1. ^a y D. Común, 6. ^a	300
Reintegros del juicio calculado.	75
Pólizas de la Mutualidad.	25
Mejora de tasación, artículo 10, tarifa 1. ^a , apartado 6. ^o	34
Total.	599

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas de quinientas noventa y nueve pesetas, s. e u. o.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y requerimiento, al condenado arriba expresado, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Peñafiel, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Vicente Maniega.

4.448

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Mariano García Mateo, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de embargo que se instruye en esta Recaudación contra don Julián Rojo Niño, jefe de Almacén que fue del Servicio Nacional del Trigo en Alcañices (Zamora), y en cumplimiento de lo acordado por el señor abogado del Estado, jefe como delegado designado por el Tribunal de Cuentas para la instrucción de expediente de reintegro, a sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas del deudor a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de que el inculcado es de domicilio ignorado, hágase saber por anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas objeto de embargo, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Descripción de las fincas

El Charcón.—Polígono 17, parcela 22, de 23 áreas y 29 centiáreas. Linda al Norte, con la vía férrea; Sur, herederos de Sérvulo Calvo; Este, Fermín Castrillo, y Oeste, Germán Castrillo.

La Planta o Corrales de Pedro Andrés.—Polígono 39, parcela 73, de 93 áreas y 6 centiáreas. Linda al Norte, con Domingo García; Sur, herederos de Lucio Niño; Este, Marcelo Fadrique, y Oeste, camino.

Cantera en Monte Nuevo.—Polígono y parcela no definidos, de una hectárea, 40 áreas y 74 centiáreas. Linda al Norte, con herederos de Segundo Gómez; Sur, herederos de Santiago Garcés y Emiliano Urdiales; Este, carretera de Cuéllar, y Oeste, herederos de Cipriano Marcos.

Pasadero.—Polígonos 77 y 78, parcelas 55-56-58, de 16 áreas y 92 centiáreas. Linda al Norte, con Justiniano Sanz; Sur, camino; Este, Rigoberto Rojas, y Oeste, Enrique Antón.

Carrantigua.—Polígono y parcela no definidos, de 11 áreas y 65 centiáreas. Linda al Norte, con cauce; Sur, Albina Redondo; Este, la misma, y Oeste, Brígida Niño.

El Hostal.—Polígono 79, parcela 17, de 23 áreas y 29 centiáreas. Linda al Norte, con Camino del Pinar; Sur, Justiniano Sanz; Este, Pedro de Rodrigo, y Oeste, herederos de Cayetano Isabel y Leandro Rojo.

El Hostal.—Polígono 79, parcela 78, de 11 áreas y 65 centiáreas. Linda al Norte, con herederos de Cayetano Isabel; Sur, Camino de Santibáñez; Este, Máximo Sanz y otros, y Oeste, Germán Redondo.

Arroyadas.—Polígono y parcela sin definir, de 23 áreas y 29 centiáreas. Linda al Norte, con Justiniano Sanz; Sur, herederos de Enrique García; Este, herederos de Eugenio Castrillo, y Oeste, Brígida Niño.

Quintanilla de Onésimo, 21 de noviembre de 1968.—El agente ejecutivo, Mariano García.

4.581